

Constancia secretarial Hoy, 15 de septiembre de 2023, se recibió llamada telefónica del Subintendente Wilintón Mejía Cuartas, adscrito al CAI Granada Cuadrante 15 de esta ciudad. Informó sobre la inmovilización del rodante de placas OKX 445, el cual se encontró en la Carrera 22 con Calle 7 frente a la sede del Hospital Mental de Filandia, en esta ciudad, se tratarse de un vehículo tipo ambulancia. Suministró, además, de su información personal y correo electrónico wilinton.mejia1453@correopolicia.gov.co.

Armenia Quindío, 15 de septiembre de 2023

No requiere firma Art. 2 Ley 2213/2022

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

RADICADO: 63001-31-03-003-2023-00109-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, septiembre quince de dos mil veintitrés

El artículo 594 del Código General del Proceso prevé que no son susceptibles de embargo los bienes destinados a un servicio público cuándo este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de sus concesionarios.

En este caso, cuando se decretó la medida, se desconocía la destinación del vehículo de placa OKX-445, sin embargo, de acuerdo con la constancia que antecede, en la fecha, se puso de presente que se trata de una ambulancia, circunstancia que evidencia, a todas luces, su destinación al servicio público de salud.

En esa línea, es palmario que se trata de un bien inembargable a la luz de la citada disposición y según doctrina sobre la materia¹, de modo que se impone el levantamiento de la medida.

¹ Tribunal Superior de Manizales, Sala Civil – Familia. Auto del 20-01-2021 Exp. 17380-3112-001-2017-00270-01. [Auto Nº 17380-3112-001-2017-00270-01 del Tribunal Superior de Manizales Sala Civil - Familia, 20-01-2021 - Jurisprudencia - VLEX 879159505](#)

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR el embargo decretado sobre el vehículo de placas OKX 445 matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Líbrese oficio a dicho ente. La medida fue comunicada mediante oficio 541 del 29 de mayo de 2023, la cual queda sin vigencia alguna.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo de placas OKX 445 librada con destino a Policía de Carreteras (oficio 648 del 05 de julio de 2023), Secretaría de tránsito y transporte de armenia SETTA (oficio 649 del 05 de julio de 2023), Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ (Oficio 650 del 05 de julio de 2023) Y SIJIN Sección Automotores (oficio 651 del 05 de julio de 2023).

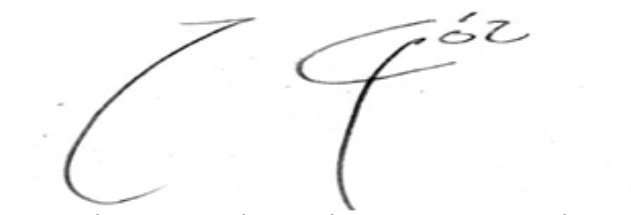
Características del rodante: marca PEUGEOT, placas OKX445, modelo 2018, color BLANCO BANQUISE, NÚMERO DE CHASIS VF3VFAHXGJZ001390, TIPO DE SERVICIO Oficial, CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA, LÍNEA EXPERT, NÚMERO DE VIN VF3VFAHXGJZ001390.

Oficiese a cada una de las autoridades en mención indicando el respectivo oficio, medida que queda sin vigencia alguna.

TERCERO: ORDENAR la entrega inmediata del vehículo marca PEUGEOT, placas OKX445, modelo 2018, color BLANCO BANQUISE, NÚMERO DE CHASIS VF3VFAHXGJZ001390, TIPO DE SERVICIO Oficial, CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA, LÍNEA EXPERT, NÚMERO DE VIN VF3VFAHXGJZ001390 a quien lo tenía en el momento de la inmovilización.

Líbrese oficio con destino al Parqueadero Cruz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', written in a cursive style.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**